



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):DECLARASE de Interés Municipal al 2º Encuentro Provincial de Bomberos Voluntarios a realizarse los días 16 y 17 de Febrero del año 2.002.-

ART. 2º):La Asociación de Bomberos Voluntarios de Nonogasta organizará el cronograma de cursos a disertarse, disponiendo como lugar de realización de dicho evento la Sede Social del Cuartel Operatil, sito en la calle Cnel. Nicolás Dávila S/N de Nonogasta.-

ART. 3º):El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Delegación Distrital Municipal, prestará la más amplia colaboración logística en la organización y desarrollo del dictado de cursos.-

ART. 4º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiún días del mes de Enero del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° **2.413/2.002.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO 22 ENE 2002	SALIO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"



087-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO, 04 FEB 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.413 de fecha 21 de Enero de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.413, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 21 de Enero de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-CURSESE nota de estilo, adjunto copia del presente Decreto de Promulgación y su Ordenanza respectiva, a las Autoridades de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nonogasta, para conocimiento.-

ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robledo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO